

RESOLUCIÓN No. 0801

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 5 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 780 del 31 de julio del 2012, referente al Informe al Informe Jurídico 220 PS GADMT del 30 de julio del presente año, en el cual solicita al Concejo la autorización para la transferencia de dominio de bienes de propiedad municipal ubicados en la Lotización El Uglo Segunda Etapa,

Que, mediante la antes señalada Resolución de Concejo se solicita se autorice la transferencia de dominio de los bienes en la urbanización El Uglo Segunda Etapa, a favor de los damnificados y a los beneficiarios del programa Manuela Espejo, a los deportistas, reinas y la reubicación de varios propietarios de lotes del sector Las Yerbitas que han sido autorizados por el Concejo Municipal en diferentes fechas,

Que, mediante certificación conferida por la Unidad de Avalúos y Catastros de fecha 12 de septiembre de 2012, se determina que el Proyecto Urbanístico El Uglo Segunda Etapa de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, localizado en la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, debidamente aprobado mediante Resolución de Concejo 0598 del 07 de septiembre de 2011, se encuentra ubicado fuera del perímetro urbano de la ciudad de Tena,

Que, mediante Resolución 0598 del 07 de septiembre de 2011, el Concejo en base al informe constante en el memorando 854 DTPC de la misma fecha, remitido por la Dirección de Planificación Cantonal, en el que se señala que el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa, cumple con los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como en la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, el mismo que contiene el levantamiento planimétrico, levantamiento topográfico, plan de loteo, plan de uso de suelo y memoria técnica y descriptiva del proyecto, resolvió aprobar el Proyecto de Ordenamiento Urbanístico El Uglo, Segunda Etapa, para el Plan de Reasentamiento Emergente de los Damnificados del Barrio El Tereré.

RESOLVIÓ

1. Reconsiderar la Resolución 0598 del 07 de septiembre de 2011, por cuanto el Proyecto Urbanístico El Uglo Segunda Etapa, se encuentra fuera del perímetro

urbano de la ciudad de Tena; y, tomando en cuenta que las disposiciones legales constantes en las cláusulas de la escritura de protocolización que se refieren a la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Parroquias, no son aplicables para este proyecto.

2. Devolver el trámite a la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad, para que se de el tratamiento que corresponda de conformidad a las disposiciones del COOTAD.
3. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 13 de septiembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0802

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 5 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre la Resolución 0575 del 23 de agosto de 2011, la misma que se refiere al informe jurídico 093 AJ-GMT, del 08 de agosto del mismo año, remitido por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, sobre la venta de un lote de terreno a favor de la Compañía de Transporte de Taxis Flor Canela,

Que, mediante Memorando 281 UTAC del 21 de agosto de 2012, enviado por la Unidad de Avalúos y Catastros, se informa la indisponibilidad de terrenos municipales para este fin, adicionalmente que existen instituciones públicas interesadas en este mismo predio,

RESOLVIÓ

1. Desestimar el pedido de venta del lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en el barrio Eloy Alfaro, a favor de la Cooperativa de Taxis Flor de Canela, por cuanto la Municipalidad requiere del mismo para destinarle a área comunal o de interés colectivo.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación Cantonal realice de manera urgente el correspondiente análisis e informe técnico a fin de considerar la factibilidad de entregar este predio a favor de las Expendedoras de Productos de la Zona o se exponga otras alternativas para la ubicación de su Mercado

Tena, 13 de septiembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Gerente Cooperativa de Taxis Flor de Canela
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0803

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 13 de septiembre del 2012,

CONSIDERANDO

El Oficio del 13 de septiembre del 2012, suscrito por las señoras Blanca Rosa Andy, María Rodríguez y Cristina Andi, Dirigente y Madres de Familia, respectivamente, del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy” del Barrio Palandacocha, quienes solicitan se designe un área de terreno para la reubicación y construcción de su nuevas instalaciones, toda vez que el actual se encuentra en zona de riesgo,

Que, el artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales,

Que, el artículo 264 de la Constitución establece que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 7) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala que son competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal sin perjuicio de otras que determine la ley: g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley,

Que, de las inspecciones realizadas por la Municipalidad, así como por el Cuerpo de Bomberos de Napo y la Coordinación de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, se determina que la ubicación del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy” se encuentra en zona de riesgo por las permanentes crecientes del río Pano y el estero Mamallacta, lo cual pone en peligro la

integridad física de niños, maestros y padres de familia que asisten a este plantel, así como a sus bienes,

RESOLVIÓ

1. Aprobar la entrega en donación de un área de terreno de propiedad municipal ubicada en el barrio Palandacocha, ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, para la reubicación y construcción de la nueva infraestructura del Centro de Educación Integral Familiar Comunitario “Ventura Andy Tapuy”.
2. Solicitar a la Dirección de Planificación Cantonal y a la Unidad de Avalúos y Catastros, emitan los correspondientes informes técnicos a fin de determinar el espacio necesario a donarse y el avalúo respectivo para el trámite de rigor.
3. Encargar a la Procuraduría Síndica Municipal, efectúe los trámites del caso, a fin de legalizar esta donación.
4. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 13 de septiembre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sra. Blanca Rosa Andy
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0804

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2012, suspendida y reiniciada el 2 de octubre del mismo año,

CONSIDERANDO

El Informe 004 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la sesión del 20 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis de la entrega en donación de un área de terreno a favor de la Fiscalía Provincial de Napo, a fin de construir la Morgue de la ciudad de Tena,

Que, la Dirección de Planificación Cantonal, mediante memorando 526-DTPC del 6 de junio del 2011, remite el respectivo informe de la Unidad de Control y Regulación Urbana adjuntando las nuevas alternativas al proyecto de ubicación de la morgue, de conformidad a lo solicitado por la Fiscalía Provincial,

Que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante Informe Jurídico 104-AJ-GAD-MT-2011, del 2 de septiembre de 2011, emite el correspondiente criterio legal favorable sobre la donación del área de terreno solicitada por la Fiscalía Provincial de Napo, para destinarla al Proyecto Construcción de la Morgue de la Ciudad,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Tena, es propietario de un predio ubicado en el sector de Guamahurco, destinado al Cementerio Municipal, y que dentro de este existe un área que cumple con las condiciones para el fin propuesto,

Que, es factible la entrega en donación de un área a la Fiscalía Provincial de Napo, conforme lo señalado en el artículo 57 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, el cual determina que cuanto intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación y en este evento, existirá transferencia de dominio que se sujetará a las normas especiales de la donación,

Que, mediante Resolución 0595 del 07 de septiembre de 2011 el Concejo Municipal resolvió aprobar la entrega en donación a favor de la Fiscalía Provincial de Napo, un área de terreno que se destinará a la construcción del Proyecto de Construcción de la Morgue de la Ciudad, la misma que se encuentra ubicado en el sector de Guamahurco, ciudad de Tena, y se estableció el plazo de dos años para la consecución de la obra a la que se destina esta donación, caso contrario el predio será revertido automáticamente a la Municipalidad,

Que, la Unidad de Gestión y Control Ambiental elaboró el 23 de noviembre de 2011, el informe técnico 012 UGCA-GADMT en el cual se concluye que no es recomendable se realicen ningún tipo de construcción en el sector aprobado en la antes señalada Resolución por cuanto el suelo no posee las condiciones necesarias, para resistir cargas, pudiendo en lo posterior sufrir deformaciones debido a la inestabilidad del terreno, recomendándose implementar el proyecto en el interior del Cementerio Municipal,

RESOLVIÓ

1. Revocar el numeral 1) de la Resolución de Concejo 0595 del 7 de septiembre de 2011; y, aprobar la donación de un área de terreno de 800 m², en favor de la Fiscalía Provincial de Napo, el mismo que estará ubicado en el sector sur oeste al interior del Cementerio Municipal de Guamahurco y se destinará al Proyecto de Construcción de la Morgue de la Ciudad.
2. Mantener el plazo establecido de dos años a partir de la legalización de la donación, para la consecución de la obra a la que se destina este predio, caso contrario el mismo se revertirá automáticamente a la Municipalidad.
3. Encargar a la Dirección de Planificación Cantonal y a la Unidad de Avalúos y Catastros, complementar con las correspondientes especificaciones técnicas esta donación que se solemnizará a través de la Procuraduría Síndica Municipal.
4. Solicitar a la Coordinación Técnica de Participación Ciudadana, que conjuntamente con la Fiscalía Provincial de Napo, inicie el proceso de sociabilización a los moradores del sector.
5. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 2 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
U. Participación Ciudadana
Fiscalía Provincial de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0805

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2012, suspendida y reiniciada el 2 de octubre del mismo año,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 19 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el conocimiento, estudio y análisis del Proyecto Encuentro Étnico Cultural en la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena 2012,

Que, el 15 de Noviembre de cada año se conmemora el Aniversario de Fundación de la Ciudad, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Sustitutiva que Establece el 15 de Noviembre de 1560, como la Fecha de Fundación de San Juan de los Dos Ríos de Tena,

Que, es necesario reconocer la presencia y la acción de las culturas originarias en los procesos de formación y consideración de los pueblos y ciudades que como Tena, son una muestra de convivencia pluricultural,

Que, mediante Resolución de Concejo 779 del 31 de julio de 2012, se remitió el mencionado Proyecto a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y revisión y emita el correspondiente informe,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto Encuentro Étnico Cultural en la Ciudad Kichwa Castellana de San Juan de los Dos Ríos de Tena 2012; en homenaje a la Fundación de la Ciudad, el mismo que contendrá una programación acorde con el presupuesto existente por el monto de USD. 34.000,00.

Tena, 9 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0806

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2012, suspendida y reiniciada el 2 de octubre del mismo año,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto al ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos, señala que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.

Que, el antes señalado artículo además establece que las competencias de prestación de servicios públicos de alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, y actividades de saneamiento ambiental, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas. Cuando estos servicios se presten en las parroquias rurales se deberá coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón, tiene especial interés en que las obras básicas de agua potable y alcantarillado, a ejecutarse en todas las cabeceras parroquiales, permita mejorar las condiciones de vida de la población,

RESOLVIÓ

1. Solicitar al Banco del Estado que en la suscripción del Convenio de Administración y Asignación de Fondos proveniente de los Excedentes de la Actividad Hidrocarburífera a favor del cantón Tena para la ejecución de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado en las Cabeceras Parroquiales de Ahuano, Chonta Punta, Puerto Misahuallí, Puerto Napo, Pano, Tálag y

Muyuna, intervengan el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón.

2. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 2 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
D. Servicios Públicos
Banco del Estado
Empresa Pública Ecuador Estratégico
Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón Tena
Coordinador de los Gobiernos Parroquiales de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0807

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2012, suspendida y reiniciada el 2 de octubre del mismo año,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 243-AJ-GADMT del 28 de septiembre del 2012, mediante el cual se emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia de la entrega en comodato de un área de terreno en el sector de Shiquipino, a favor de la Empresa Pública Televisión y Radio del Ecuador,

Que, la Empresa Pública Televisión y Radio del Ecuador, RVTECUADOR, EP., solicitó un espacio de terreno a fin de ampliar la cobertura del canal público ECTV por lo que requirió del aporte de la Municipalidad de Tena con la entrega en Comodato de un predio de 100 m, por el plazo de 20 años,

Que, la Dirección de Planificación, con memorando 299, de fecha 14 de septiembre del presente año, remite a la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, la planimetría del terreno, a fin de que emita el informe técnico y el avalúo,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorando 350 UTAC del 27 de setiembre del 2012, informa que la Municipalidad es propietaria de un inmueble ubicado en la Vía Shiquipino, sector las Antenas, adquirido mediante escritura de compraventa, otorgado por el señor Misael Espín Morán y Aída Pavón de Espín, celebrada en la Notaria del cantón Tena, el 20 de octubre de 1982 e inscrito el 21 de octubre del mismo año,

Que, el artículo 460 del COOTAD, establece: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública..”,

Que, el artículo 441 del COOTAD, establece: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable las reglas relativas al comodatos establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado”,

Que, el Código Civil en el artículo 2077, señala: “ Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de

terminado el uso”. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa; y el artículo 2083, establece.- “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada”,

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del sector público, dice: “Art. 62.- Contrato entre entidades públicas.- cuando dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público quisieren que una de ellas entregue a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato”,

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que es atribución del alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que procede legalmente que el Concejo otorgue en Comodato a favor de la Empresa Pública de Televisión y Radio de Ecuador,

RESOLVIÓ

1. Otorgar en comodato un área de terreno ubicado en la Vía Shinquipino, sector Las Antenas, de la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, en una extensión de 251.68 m²., cuyo avalúo es de USD. 538.61, a favor de la Empresa Pública de Televisión y Radio de Ecuador (RVT ECUADOR), por el plazo de 20 años.
2. En retribución la Empresa Pública de Televisión y Radio de Ecuador (RVT ECUADOR), concederá al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, un espacio durante el periodo que dure el señalado comodato, a fin de que en sus transmisiones se promociona la actividad oficial de la Municipalidad en sus diversas áreas.

Tena, 9 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Empresa Pública de Radio y Televisión RVT Ecuador
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0808

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2012, suspendida y reiniciada el 2 de octubre del mismo año,

CONSIDERANDO

El oficio 204-DF-GADMT-2012 del 17 de septiembre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien pone en conocimiento del Concejo los traspasos de crédito por el monto de USD. 4.621,60,

Que, el artículo 60, literal o) del COOTAD señala que son atribuciones del alcalde o alcaldesa, la aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 255 de la antes señalada Ley sobre las reformas presupuestarias dispone que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que, el artículo 256 del COOTAD indica sobre los "Traspasos de Crédito que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma, partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea por que los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existen excedente de disponibilidades,

Que, el artículo 258 de la ley en mención manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al Legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado,

RESOLVIÓ

1. Conocer los traspasos constantes en el informe presentado por la Dirección Financiera de la Municipalidad por el monto de USD. 4.621, para cubrir los costos de arrendamiento del espacio de propiedad del Centro Agrícola de Tena.

2. Solicitar a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, realice una investigación sobre la inversión realizada por la Municipalidad para adecuar el lugar propiedad del Centro Agrícola de Tena, el mismo que fuera utilizado en la realización de las Ferias con ocasión de las Festividades de Aniversario de Fundación de Tena de los años 2010 y 2011.

Tena, 9 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Financiera

Centro Agrícola de Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0809

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de septiembre del 2012, suspendida y reiniciada el 2 de octubre del mismo año,

CONSIDERANDO

El oficio 1383-DSG-AGADMT del 21 de septiembre del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien pone en conocimiento del Concejo, la Sentencia dictada por la Sala única de la Corte Provincial de Justicia de Napo, referente al juicio que sigue Hugo Mancheno Guerrero representante de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica en contra de la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento al cual se adjunta la sentencia respectiva en el caso de la Unidad Educativa Experimental Particular Amazónica en contra de la Municipalidad, a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura a fin de que proceda a su análisis y revisión y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 9 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0810

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 806 del 24 de septiembre del 2012, aprobó solicitar al Banco del Estado que en la suscripción del Convenio de Administración y Asignación de Fondos proveniente de los Excedentes de la Actividad Hidrocarburífera a favor del cantón Tena para la ejecución de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado en las Cabeceras Parroquiales de Ahuano, Chonta Punta, Puerto Misahuallí, Puerto Napo, Pano, Tálag y Muyuna, intervengan el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón; y, declarar a la misma con el carácter de urgente,

Que, es necesario establecer el mecanismo que permita la administración de los servicios básicos una vez que se ejecuten los proyectos, a fin de que presten un adecuado y oportuno beneficio a la población y cuenten de forma permanente con el mantenimiento acorde con la importancia de estos proyectos,

RESOLVIÓ

Encargar a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Municipalidad, elabore el Modelo de Gestión para la Administración de los Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, en cada una de las Parroquias del Cantón Tena.

Tena, 18 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

U. Proyectos

Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales del Cantón Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0811

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe 005-CC-PP-2012 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 28 de septiembre del 2012, en la cual se ha tratado sobre el Proyecto Urbanístico Lomas de Tena,

Que, mediante Resolución Administrativa 011 AJ GMT 2011 del 22 de junio de 2011 se resolvió: Declarar de Utilidad Pública, el lote de terreno de los cónyuges señores José Miguel Velasteguí Benalcázar e Isabel Estoquia Caravallo, ubicado en el sector El Uglo, en un área de 3.931 hectáreas, avaluado en USD. 20.555,19, inmueble destinado para el “Proyecto de Desarrollo Urbano y Reasentamientos Emergentes”,

Que, con memorando 634-DTPC del 12 de julio de 2011, suscrito por el Arq. Mario Mora, se presenta las Especificaciones Técnicas del Proyecto Urbanístico “Lomas de Tena”,

Que, mediante oficio 22 DTPC-GADMT, del 28 de agosto de 2012, enviado por la Dirección de Planificación Cantonal se pone en consideración del Concejo la revisión a las especificaciones técnicas para su debida y legal aprobación,

Que, mediante Resolución de Concejo 0796 del 7 de septiembre de 2012, se resuelve remitir el Proyecto Urbanístico “Lomas de Tena” a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de proceder a su análisis y revisión, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en Pleno.

RESOLVIÓ

1. Comunicar a los señores José Miguel Velasteguí e Isabel Estoquia Caraballo, que como propietarios del Proyecto de Ordenamiento Urbanístico “Lomas de Tena”, les corresponde dar cumplimiento a las especificaciones técnicas para la aprobación del mencionado Proyecto Urbanístico, conforme consta del informe técnico 222 DTPC GADMT del 28 de agosto de 2012, suscrito por el Arquitecto Mario Mora, Director Técnico de Planificación Cantonal.
2. Recomendar se de el tratamiento conforme lo determina la Ordenanza de Reglamentación Urbana de Tena, por encontrarse este Proyecto Urbanístico dentro de los límites urbanos de la Ciudad.

3. Exhortar para que en el tratamiento de futuros Proyectos Urbanísticos, estos deben dar fiel cumplimiento a los requisitos y especificaciones técnicas de las Direcciones o Departamentos respectivos, a fin de que el Concejo Municipal analice y resuelva.

Tena, 18 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. José Miguel Velasteguí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0812

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 246-PS-GADMT del 2 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el Proyecto Modificadorio de Propiedad Horizontal de propiedad de los cónyuges Telmo Timoteo Sánchez Jiménez y María Ernestina Arteaga Jiménez e Hijos,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. Telmo Timoteo Sánchez Jiménez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0813

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 233-PS-GADMT del 20 de septiembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con el Proyecto de Subdivisión del predio propiedad de los señores David Alejandro Tapia Gonsález e Hilda Beatriz Naranjo Palacios.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. David Alejandro Tapia Gonsález
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0814

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 1463-DSG-AGADMT del 8 de octubre del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita al Concejo se conceda la autorización de la transferencia del paquete accionario que posee la Municipalidad en la Empresa de Economía Mixta CEFATE TENA, hacia la Empresa Pública de Desarrollo Productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP.

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a las Comisiones Permanentes de Planificación y Presupuesto y de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, a fin de que realice el análisis del requerimiento, conozca el detalle del paquete accionario; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

Gerente de la Empresa CEFATE TENA

Gerente de la Empresa EMPUDEPRO TENA EP

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0815

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 239-AJ-GADMT del 24 de septiembre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal relacionado con las permutas y ventas de inmuebles en la Lotización Municipal de Interés Social “El Uglo Segunda Etapa”,

RESOLVIÓ

1. Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que de manera urgente proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.
2. Solicitar a la Dirección de Turismo y Cultura proceda de manera inmediata a la revisión de la Ordenanza mediante la cual se otorga como estímulos lotes de terreno a favor de la Reinas y Deportistas, en vista de que la Ley prohíbe este tipo de donaciones.

Tena, 18 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0816

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 219-DF-GADMT-2012 del 8 de octubre del 2012, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien presenta el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2012,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado Proyecto de Reforma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 18 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Financiera
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0817

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Extraordinaria del 11 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 254-PS-DSPSA-GAD-MT del 10 de octubre del 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la propuesta de Contrato presentada por la Compañía PROME AMBIENTE S.A, para la factibilidad de implementar el Proyecto “Industrialización de Residuos Sólidos Ecuador Life A-500 y Certificación Ambiental del Manejo de Residuos Sello Verde Gad-1001 para el Cantón Tena”

Que, la Compañía PROME AMBIENTE S.A., propone al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, la implementación del Proyecto Cantonal de Industrialización de Residuos Sólidos ECUADOR LIFE A-500 y la posterior Certificación Ambiental en manejo de residuos sólidos SELLO VERDE GAD-1001 para todo el Cantón, proyectos que son propiedad intelectual e industrial patentados de la Compañía, con maquinaria y Know How propio, mediante la suscripción de un contrato de participación. Se manifiesta además en la propuesta que Ecuador Life es un proyecto de protección ambiental de desarrollo social, sostenible e incluyente para bien de la ciudad y de la comunidad en su conjunto.

Que, el objetivo contenido en la Cláusula Tercera del Proyecto del Contrato de Participación, es establecer el marco legal para la implementación del proyecto Parque Temático Ambiental TENA ECUADOR LIFE Modelo A-500 para el manejo integral de los residuos sólidos, entre la Municipalidad y la Compañía, a fin de asegurar la obtención de subproductos en las diferentes áreas de reciclaje e industrialización, como plástico, llantas, papel, cartón, tétada, vidrio, orgánicos, metal, madera, cuero y electrónicos, a través de la implementación del Parque Temático Ambiental TENA ECUADOR LIFE / Modelo A-500, el mismo que será financiado, construido, equipado y operado en su totalidad por PROMO AMBIENTE S.A., como parte de su modelo nacional de industrialización de residuos sólidos, para concomitante a ello obtener la Certificación SELLO VERDE / GAD-1001 para el Cantón TENA, en manejo integral de residuos sólidos.

Que, el proyecto de contrato propone además, que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, realice los siguientes aportes: a) Un terreno de

aproximadamente diez hectáreas, pudiendo utilizarse el mismo predio en donde actualmente funciona el Relleno Sanitario; b) La dotación de material pétreo; c) Maquinaria municipal para el aislamiento del terreno y trabajos de construcción complementarios; d) Estudios de suelos; y, e) Estudios de impacto ambiental. El aporte municipal, según la propuesta se ha cuantificado en cuatrocientos setenta y siete mil dólares (USD. 477.000,00), que correspondería al diez por ciento (10%) del monto total de la inversión, tomando en cuenta que la compañía invertirá el valor de cuatro millones trescientos mil dólares (USD. 4'300.000,00) dólares, en la ejecución del Proyecto. Proponen como plazo de duración del contrato de participación veinte años.

Que, el artículo 316 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se sujetará al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico. El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley...”.

Que, este antecedente constitucional, permite que el GAD Municipal de Tena, pueda delegar a la empresa privada de manera excepcional la prestación del servicio público de tratamiento de los desechos sólidos.

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal que al existir la norma constitucional, es factible por parte de la Municipalidad, el delegar a la iniciativa privada de manera excepcional el manejo de los residuos o desechos y su posterior industrialización, tomando en cuenta que generará ingresos a la Municipalidad de acuerdo a su aporte y aún más la oportunidad de la creación de plazas de trabajo, tomando en cuenta además que este contrato es técnica, económica y legalmente procedente, debiendo en consecuencia ponerlo en conocimiento del Concejo, para que en base de la facultad establecida en el literal n) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), autorice la suscripción del mismo.

RESUELVE

1. Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Contrato con la Compañía PROME AMBIENTE S.A, para la Implementación del Proyecto “Industrialización de Residuos Sólidos Ecuador Life A-500 y Certificación Ambiental del Manejo de Residuos Sello Verde Gad-1001 para el Cantón Tena”.
2. Requerir de la Compañía PROME AMBIENTE S.A., que previo la suscripción del Contrato señalado en el numeral 1) de la presente Resolución deberá presentar la acreditación legal del señor Renán De la Torre, como Gerente

General de la Compañía y la existencia legal de la misma, reconocida ante la Superintendencia de Compañías.

3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 11 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Sr. Gerente General de la Compañía PROME AMBIENTE S.A.

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0818

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 258-PS-GADMT del 10 de octubre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal referente a la Declaratoria de Utilidad Pública del predio propiedad de la señora Fanny Puenayán Chulde,

Que, la Coordinación Técnica de la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante oficio 127 UTAD-GADMT, del 24 de agosto de 2012, en cumplimiento a lo dispuesto por la Alcaldía emite el informe para el trámite correspondiente a fin de atender el pedido suscrito por la señora Fanny Puenayán Chulde, quien solicita la indemnización por la utilización de su predio afectado por la Municipalidad para la implementación del Proyecto Construcción de los Tanques de Agua en el Sector 13 de Abril,

Que, mediante oficio 062 UTAC GADMT, la señalada Unidad, informa que el lote número 04 de la manzana 05, ubicado en la Calle Leopoldo Lucero, de la Lotización 13 de abril, de propiedad de la señorita FANNY URSULINA PUENAYAN CHULDE, fue utilizado por la Municipalidad para el Proyecto Construcción de los Tanques de Agua Potable,

Que, el Registro de la Propiedad del Cantón Tena, certifica con fecha 14 de junio del año 2012, que la señorita FANNY URSULINA PUENAYAN CHULDE, de estado civil soltera, consta como propietaria del lote de terreno urbano, ubicado en la jurisdicción de la parroquia y cantón Tena, provincia de Napo, cuya superficie total es de trescientos noventa y dos metros cuadrados, el mismo que fue adquirido mediante escritura de compra venta otorgada por la Cooperativa "Trece de Abril UNE", el 16 de febrero de 1998 e inscrito en el Registro de la Propiedad, el 16 de febrero de 1998,

Que, la Dirección Financiera, mediante Certificación Presupuestaria 580 de del 9 de octubre de 2012, certifica la existencia de recursos, por el valor de cuatro mil trescientos veintitrés 90/100 dólares (USD. 4.323.90) para cancelar el predio utilizado por la Municipalidad para la construcción del Proyecto Tanques de Agua Potable,

Que, el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés

social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación,

Que, el artículo 447, del COOTAD, establece que: “Para realizar expropiaciones, las máximas autoridades administrativas de los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal, resolverá la declaratoria de utilidad pública, mediante acto debidamente motivado en el constará en forma obligatoria la individualización del bien o bienes requeridos y los fines a los que se destinará. Y el artículo 57 del COOTAD señala: Es atribución del Concejo Municipal: literal i) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, que por haberse cumplido los requisitos contemplados en los artículos 446 y 447 del COOTAD, es procedente que la Alcaldía resuelva declarar de utilidad pública y ocupación inmediata el inmueble urbano de propiedad de la señorita Fanny Ursulina Puenayán Chulde,

RESOLVIÓ

1. Conocer la Declaratoria de Utilidad Pública del Lote No. 4, Manzana No. 5, propiedad de la señorita Fanny Ursulina Puenayán Chulde, ubicado en la ciudad de Tena, Cantón Tena, provincia de Napo, Lotización 13 de Abril, cuyos linderos son: Norte, con el Área Verde y Comunal en 14.00 m; Sur, con la Calle Uno, actualmente Leopoldo Lucero en 14.00 m. Este, con el lote 03 en 28.00 m. Oeste, con el lote 05 en 28.00 m. dando una superficie de 392.00 m². El valor a cancelarse es de USD. 4.323,90.
2. Solicitar a la Dirección Financiera la reliquidación a favor de la propietaria, de los valores por concepto de impuestos gravados a este predio, desde cuando la Municipalidad realizó la ocupación del inmueble.
3. Solicitar a las Direcciones de Planificación Cantonal y de Desarrollo Vial y Obras Públicas, emitan un informe urgente de los procesos que se encuentran pendientes de declaratoria de utilidad pública, para la implementación de proyectos y obras previstas ejecutar por la Municipalidad.

Tena, 25 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sra. Fanny Ursulina Puenayán Chulde
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0819

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

La propuesta de Programación del Encuentro Étnico Cultural por el Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Tena, presentado por la Dirección de Turismo y Cultura de la Municipalidad,

RESOLVIÓ

Aprobar la programación propuesta, la misma que se financiará con la asignación de USD. 34.000,00 de los recursos institucionales y con el financiamiento que se logre de la autogestión por parte de la Alcaldía.

Tena, 25 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0820

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 18 de octubre del 2012,

CONSIDERANDO

El oficio 1501-DSG-AGADMT del 17 de octubre del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien solicita varias condecoraciones y reconocimientos de conformidad a lo señalado en la respectiva Ordenanza, en favor de quienes han contribuido en favor del desarrollo del Cantón,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su revisión y análisis, dentro de las disposiciones que contempla la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 25 de octubre del 2012

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Archivo